

Resolución 150/2010

Prórroga de vigencia.

Bs. As., 4/2/2010

VISTO el Expediente N° 1.082.515/2004 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley Nros. 24.013 y sus modificatorias, 26.077, 26.204, 26.339, 26.456 y 26.563, los Decretos Nros. 165 de fecha 22 de enero de 2002, 565 de fecha 3 de abril de 2002, 39 de fecha 7 enero de 2003, 1353 de fecha 29 de diciembre de 2003, 1506 de fecha 28 de octubre de 2004, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 481 de fecha 10 de julio de 2002 y sus modificatorias, 230 de fecha 2 de mayo de 2003, 223 de fecha 1° de abril de 2005, 72 de fecha 6 de febrero de 2006, 60 de fecha 29 de enero de 2007, 96 de fecha 31 de enero de 2008 y 72 de fecha 12 de enero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 165/02 declaró la EMERGENCIA OCUPACIONAL NACIONAL, que fuera ratificada por el Decreto N° 565/02 hasta el 31 de diciembre de 2002.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 481/02 se creó el PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA para ser aplicado mientras dure la EMERGENCIA OCUPACIONAL NACIONAL, destinado exclusivamente a trabajadores que prestan su labor en sectores privados en declinación y áreas geográficas en crisis y tiene por objeto brindar una ayuda económica no remunerativa a los mismos en miras a paliar los efectos negativos en su relación de empleo.

Que dicha EMERGENCIA OCUPACIONAL NACIONAL fue prorrogada oportunamente durante los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 disponiéndose en consecuencia la vigencia del PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA durante dichos períodos.

Que la Ley 26.563 dispuso una nueva prórroga de la declaración de EMERGENCIA OCUPACIONAL NACIONAL hasta el 31 de diciembre de 2011.

Que atento a lo expuesto y teniendo en cuenta los logros obtenidos mediante la implementación del PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA, en relación al mantenimiento de puestos de trabajo existentes, el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores involucrados, así como también considerando el significativo apoyo que los beneficios del mismo produjeron en los procesos de recuperación y crecimiento de las empresas participantes para la generación de nuevos empleos, resulta pertinente prorrogar la vigencia del citado Programa.

Que en miras a optimizar la gestión del PROGRAMA es necesario modificar la Solicitud de Adhesión y la Información socio-económico-laboral a presentar por las empresas que soliciten su adhesión.

Que a fin de prever situaciones que pongan en peligro la calidad y/o cantidad de puestos de trabajo y proveer lo conducente para la efectiva protección del trabajador, es pertinente exigir al empleador adherido al PROGRAMA la abstención a realizar despidos sin causa durante todo el tiempo, de adhesión al mismo.

Que si el empleador dispusiera la suspensión y/o reducción de jornada del personal durante el período de inclusión en el PROGRAMA deberá presentar la correspondiente Acta Acuerdo tramitada en sede administrativa.

Que resulta necesario disponer el otorgamiento del beneficio por un lapso de hasta DOCE (12) meses y por una suma fija mensual no remunerativa de hasta PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-), a favor de los trabajadores de las empresas adheridas al mencionado Programa.

Que la presentación, tramitación y otorgamiento del mencionado beneficio tiene carácter gratuito.

Que en virtud de la protección del trabajo, este MINISTERIO podrá firmar actas acuerdo para la implementación de acciones de sostenimiento del empleo con los GOBIERNOS PROVINCIALES, MUNICIPIOS, ENTIDADES GREMIALES Y CAMARAS que agrupen diferentes sectores industriales.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades previstas en la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto 438/92) y sus modificatorias y la Ley N° 24.013 y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1° — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2010, la vigencia del PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA creado por la Resolución MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 481 de fecha 10 de julio de 2002, oportunamente prorrogado, reglamentado y modificado por las Resoluciones MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 223 de fecha 1 de abril de 2005, 60 de fecha 29 de enero de 2007, 96 de fecha 31 de enero de 2008 y 72 de fecha 12 de enero de 2009.

Art. 2° — Modifícase el Anexo I (Solicitud de Adhesión) y el Anexo II (Informe Socio-Económico-Laboral) de la Resolución MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 223/05, conforme los Anexos que forman parte integrante de la presente medida.

Art. 3° — En el ámbito de la Dirección Nacional de Relaciones Federales, dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO, se conformó la UNIDAD TECNICA DE EVALUACION de las solicitudes y proyectos presentados por las empresas y asociaciones sindicales. A efectos de esta evaluación, la UNIDAD TECNICA, además de considerar la información y documentación remitidas por la empresa, podrá relevar datos adicionales que permitan ampliar y/o verificar los aportados inicialmente y solicitar la documentación que estime necesaria. Asimismo, podrá disponer la realización de visitas de evaluación a la sede del establecimiento por parte de técnicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a efectos de ratificar y/o rectificar conclusiones y recabe cualquier nueva información considerada relevante a los fines de la evaluación de la propuesta.

Art. 4° — La Dirección Nacional de Relaciones Federales elevará a consideración de la SECRETARIA DE TRABAJO los informes técnicos de evaluación respectivos proponiendo, en su caso, el proyecto de resolución ministerial tendiente a incorporar al PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA a las empresas que hayan superado la evaluación formal y técnica, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 8° de la Resolución MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 481/02, para lo cual deberá tomar intervención la Dirección de Programación Financiera de Programas de Empleo y Capacitación Laboral dependiente de la SECRETARIA DE EMPLEO.

Art. 5° — Las empresas cuyas solicitudes fueran aprobadas se comprometerán expresamente a abonar a los trabajadores beneficiarios del PROGRAMA, el suplemento en dinero necesario para alcanzar el salario establecido para la categoría de que se trate en el Convenio Colectivo de

Trabajo aplicable a la actividad correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 481/02; a mantener la dotación total de personal registrada en el Sistema Integrado Previsional Argentino (S.I.P.A.) y/o "Mi Simplificación" al momento de la presentación de su solicitud y a abstenerse de disponer despidos sin causa (art. 245 LCT) y por razones de fuerza mayor (art. 247 LCT).

Si el empleador dispusiera la suspensión y/o reducción de jornada del personal durante el período de inclusión en el PROGRAMA deberá presentar la correspondiente Acta Acuerdo tramitada en sede administrativa.

Art. 6° — La Dirección Nacional de Relaciones Federales a través del sistema informático "RePro" verificará mensualmente, mediante el cruce automático con el Sistema Integrado Previsional Argentino (S.I.P.A.) y "Mi Simplificación", el mantenimiento de la dotación total de personal por parte de las empresas adherentes al mencionado Programa, como así también que los beneficiarios del mismo se encuentran registrados como trabajadores en relación de dependencia, y en caso de corresponder dispondrá las intimaciones de regularización pertinentes.

Art. 7° — En virtud de razones de índole objetiva, debidamente constatadas y analizadas que afecten particularmente a una empresa o región, con el objeto de contribuir a la recuperación, crecimiento y desarrollo de las empresas y sectores privados que presenten sus solicitudes, a fin de coadyuvar al sostenimiento y generación de puestos de trabajo, podrá disponerse mediante resolución ministerial, el otorgamiento del beneficio por un lapso de hasta DOCE (12) meses y por una suma fija mensual no remunerativa de hasta PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) a favor de los trabajadores de las empresas adheridas al Programa.

Art. 8° — La Dirección Nacional de Relaciones Federales realizará, a través de su estructura territorial el seguimiento, fiscalización y monitoreo del PROGRAMA aplicando el procedimiento previsto en la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 180/02.

Art. 9° — La presentación de la solicitud de adhesión, así como la tramitación del beneficio y su otorgamiento tiene en todo su proceso carácter gratuito, no siendo necesaria la intervención de intermediarios para ningún fin.

Art. 10. — El incumplimiento por parte de la empresa de las obligaciones dispuestas por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 481/02 y sus modificatorias, provocará la caducidad del beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, dirigidas a obtener el reembolso por parte de empleador, de los montos percibidos indebidamente.

Art. 11. — La Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 223 del 1 de abril de 2005 seguirá vigente en todo lo que no hubiera sido expresamente modificado por la presente resolución.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos A. Tomada.

PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA

SOLICITUD DE ADHESIÓN N° _____

1.- DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

APELLIDO Y NOMBRE / RAZON SOCIAL:

CUIT N°:

DOMICILIO LEGAL:

CALLE Y N°:

LOCALIDAD:

CIUDAD:

DEPARTAMENTO:

PROVINCIA:

DOMICILIO DONDE EFECTIVAMENTE PRESTAN TAREAS LOS TRABAJADORES:

CALLE Y N°:

LOCALIDAD:

CIUDAD:

DEPARTAMENTO:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

TOTAL DE EMPLEADOS DECLARADOS EN S.I.P.A. AL ____/____/____

TOTAL DE EMPLEADOS DECLARADOS EN MI SIMPLIFICACIÓN AL ____/____/____

TOTAL DE EMPLEADOS DENTRO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO AL ____/____/____

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS SOLICITADOS:

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO APLICABLE:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD PRINCIPAL:

RESPONSABLE DESIGNADO POR LA EMPRESA PARA RESPONDER CONSULTAS:

APELLIDO Y NOMBRES:

CARGO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

2.- DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA

SE ADJUNTA A LA PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA CON UNA "X" EN EL SIGUIENTE LISTADO: (RECUERDE QUE ES INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA PARA LA POSTERIOR EVALUACIÓN DE SU SOLICITUD Y QUE LA MISMA DEBE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE CERTIFICADA)

PERSONAS JURÍDICAS	MARCAR CON X
1. COPIA DE LOS ESTATUTO DE LA EMPRESA	
2. COPIA DE INSCRIPCIONES IMPOSITIVAS AFIP	
3. COPIA DEL ACTA DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DE LA EMPRESA	
4. COPIA DEL PODER / INSTRUMENTO QUE ACREDITA LAS FACULTADES DEL FIRMANTE DE LA PRESENTE SOLICITUD PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA.	
5. ÚLTIMO BALANCE CERTIFICADO POR EL RESPECITVO CONSEJO PROFESIONAL	
6. INFORME SOCIO-ECONÓMICO-LABORAL QUE DEBERÁ ESTAR SUSCRITO, POR CONTADOR PÚBLICO Y CERTIFICADO POR EL RESPECTIVO CONSEJO PROFESIONAL	
7. COPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN JURADA DE SIPA PRESENTADA	
8. LISTADO DE TRABAJADORES A INCLUIR EN EL PROGRAMA (EN PAPEL Y SOPORTE DIGITAL)	

PERSONAS FÍSICAS	MARCAR CON X
1. COPIA DE LOS DOS PRIMERAS HOJAS DEL DNI	
2. COPIA DE INSCRIPCIONES IMPOSITIVAS AFIP	
3. EN CASO QUE EL FIRMANTE DEL CONVENIO SEA UN APODERADO, COPIA DEL PODER	
4. INFORME SOCIO-ECONÓMICO-LABORAL QUE DEBERÁ ESTAR SUSCRITO, POR CONTADOR PÚBLICO Y CERTIFICADO POR EL RESPECTIVO CONSEJO PROFESIONAL	
5. COPIA DE SEIS ÚLTIMAS DECLARACIONES JURADAS DE IVA DE PRESENTE AÑO, E IGUALES PERÍODOS DEL AÑO ANTERIOR	
6. COPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN JURADA DE SIJP PRESENTADA	
7. LISTADO DE TRABAJADORES A INCLUIR EN EL PROGRAMA (EN PAPEL Y SOPORTE DIGITAL)	

3.- CONFORMIDAD DE LA ASOCIACIÓN SINDICAL

(A CONTINUACIÓN DEBERÁ SUSCRIBIR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN SINDICAL QUE REPRESENTA A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA SOLICITANTE, PRESTANDO SU CONFORMIDAD, DEBERÁ ACREDITARSE LA PERSONERÍA GREMIAL DE LA ASOCIACIÓN SINDICAL DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY N° 23.551 Y SU REGLAMENTACIÓN)

<p>POR LA PRESENTE, EN REPRESENTACIÓN DE</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>PRESTO EXPRESA CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA DE LA EMPRESA:</p> <p>.....</p>	<p>SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SINDICAL</p>
--	---

EL QUE SUCRIBE,, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DECLARA QUE LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO Y EN LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DETALLADA ES FIDEDIGNA. MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR LA NORMATIVA QUE RIGE EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA – RESOLUCIÓN M.T.E. Y S.S. N° 481/02 Y NORMAS REGLAMENTARIAS Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECEN EN CASO QUE SE APRUEBE LA PRESENTE SOLICITUD DE ADHESIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN FACILITAR LAS ACCIONES DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN QUE SE REALICEN.

	<p>FIRMA Y SELLO DEL EMPLEADOR</p>
--	------------------------------------

PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA

Informe socio-económico-laboral

Lugar y fecha: _____

Apellido y Nombre / Razón Social: _____

CUIT N°: _____

Domicilio donde efectivamente prestan tareas los trabajadores:

Calle y N°: _____

Localidad: _____

Ciudad: _____

Departamento: _____

Provincia: _____

1.- Breve descripción histórica de la empresa:

2.- Breve descripción del bien o servicio principal:

3.- Indique con una " x ", si se realizaron suspensiones de personal en los últimos 3 meses:

4.- Indique con una " x ", si se realizaron reducciones de jornada de trabajo en los últimos 3 meses:

De 5 a 13 Solo completarse por Personas Jurídicas

5.- Indique en pesos el Activo Total

Al ____/____/____ (1)

6.- Indique en pesos el total de efectivo, depósitos bancarios e inversiones Temporarias (por ejemplo tenencia de títulos, bonos y acciones) Al

____/____/____ (1)

7.- Indique en pesos el Pasivo Total

Al ____/____/____ (1)

8.- Indique en pesos el total de Pasivos Corrientes

Al ____/____/____ (1)

9.- Indique en pesos el total de Ventas Mercado Interno

Período desde ____/____/____ hasta ____/____/____ (2)

10.- Indique en pesos el total de Ventas Mercado Externo

Período desde ____/____/____ hasta ____/____/____ (2)

11.- Indique en pesos el total de Costos de Bienes Vendidos y Servicios Prestados

Período desde ____/____/____ hasta ____/____/____ (3)

12.- Indique en pesos el Resultado Bruto sobre las Ventas

Período desde ____/____/____ hasta ____/____/____ (2)

13.- Indique en pesos el total de Costo de Mano de Obra

Período desde ____/____/____ hasta ____/____/____ (2)

De 14 a 19 Solo completarse por Personas Físicas

14.- Indique en pesos el de Bienes de su titularidad

Al ____/____/____ (1)

15.- Indique en pesos el Total Deudas sin importar su origen

____/____/____ (1)

16.- Indique en pesos el total de Ventas Anuales

Período desde ____/____/____ hasta ____/____/____ (2)

17.- Indique en pesos el total de Gastos incurridos en la actividad

Período desde ____/____/____ hasta ____/____/____ (4)

18.- Indique en pesos el total de Sueldos y Cargas Sociales Prestados

Período desde ____/____/____ hasta ____/____/____ (2)

19.- Indique en pesos el porcentaje de los insumos de origen nacional que forma parte del producto terminado o servicio que produce/comercializa:

20.- Detalle las dificultades por las que atraviesa la empresa y sus causas:

21.- Describa las acciones que realizará la empresa para solucionar las dificultades mencionadas, durante el período de vigencia del Programa:

22.- Indique si durante el período de vigencia del Programa recibirá otro tipo de asistencia, especifique las características y el organismo o entidad que la proporcionará:

23.- Descripción de la recuperación estimada de la empresa en el corto y mediano plazo, por efecto de la incorporación de la misma al programa:

24.- Otros datos de interés que el empresario desee exponer:

El que suscribe en su carácter de afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos	_____ Firma y sello del empleador
	_____ Firma y sello de Contador Público
	_____ Firma y sello de recepción

- (1) Ultimo día hábil correspondiente al mes anterior a la presentación del informe.
- (2) Período que comprende los últimos doce meses anteriores a la presentación del informe.
- (3) Período que comprende los últimos doce meses anteriores a la presentación del informe. Se deberá incluir el Costo de Mano de Obra
- (4) Período que comprende los últimos doce meses anteriores a la presentación del informe. No deberá incluir el Costo de Mano de Obra